



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Los jueces en plazas de magistrados deben cobrar el sueldo base de juez, según el Supremo

El Tribunal Supremo (TS) ha dictaminado que los jueces destinados en plazas de magistrados sin haber obtenido esta categoría deben cobrar el sueldo base de juez, porque es una retribución ligada a la categoría que se ostenta y no al destino.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) se ha pronunciado así en tres recientes sentencias - de 11 de diciembre (1648/2023); 13 de diciembre (1670/2023); y 14 de diciembre (1691/2023)- en las que estima sendos recursos de casación interpuestos por el Ministerio de Justicia contra dos sentencias del Juzgado Central de lo Contencioso número 8 y una del número 11 que habían reconocido el derecho de los jueces destinados en plazas de magistrados a cobrar el sueldo base correspondiente a la categoría de magistrado.

Las resoluciones ahora anuladas argumentaban que los jueces que se encuentran en esta situación pueden percibir el sueldo previsto legalmente para la categoría de magistrado porque su sueldo como juez no depende exclusivamente de su pertenencia a esa categoría de juez, sino también a las condiciones del puesto y una de ellas es la de la plaza que desempeñen realmente. Según las mismas, la situación de estos jueces es asimilable a las de los que ejercen las funciones por sustitución- suplencias- que son designados sin ser miembros de la carrera judicial, y perciben las retribuciones del puesto para ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |